



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUMEN EJECUTIVO
ACTA 05 DE 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Jueves 21 de marzo 2024- 9:00 a.m.
Lugar: Claustro de San Agustín

ASISTENTES

Miembros del Consejo Superior Universitario:

Aurora Vergara Figueroa, Ministra de Educación Nacional.
Dolly Montoya Castaño, Rectora Universidad Nacional de Colombia.
María Alejandra Rojas Ordoñez, designada por el Presidente de la República.
Danna Nataly Garzón Polanía, designada por el Presidente de la República.
Diego Alejandro Torres Galindo, elegido por los profesores.
Sara Lucía Jiménez Becerra, elegida por los estudiantes.
Verónica Botero Fernández, designada por el Consejo Académico.
Rafael Humberto Rosanía Ortega, designado por el CESU.
Ignacio Mantilla Prada, elegido por los exrectores.

Secretaria General

Amanda Lucía Mora Martínez.

Invitados

Jairo Iván Peña Ayazo, Director Jurídico Nacional.
Iván Pedraza Gutiérrez, Jefe División de Vigilancia y Seguridad.

AGENDA

- I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

- II. DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.**
 1. Establecimiento de metodología, conforme lo establece el Acuerdo 252 de 2017 del Consejo Superior Universitario.
 2. Deliberación

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se verifica el quórum. Se confirma que están presentes los ocho miembros con derecho a voto y la señora Rectora, integrante con voz y sin voto. Siendo las 9:25 a.m. se da inicio a la sesión.

Antes de dar inicio al desarrollo del orden del día, la secretaria general hace una presentación de la normativa que aplica en la designación de rector de la Universidad Nacional de Colombia: literal c del artículo 12 del Decreto Ley 1210 de 1993; numeral 3 del artículo 14 del Acuerdo 11 de 2005; Acuerdo 252 de 2017; Resolución 278 de 2011 y la Resolución 101 de 2023 todos expedidos por el Consejo Superior Universitario. Muestra en una tabla el resultado de participación en la consulta electrónica en cada uno de los tres estamentos que participan (docentes, estudiantes y egresados).

II. DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

1. Establecimiento de metodología, conforme lo establece el Acuerdo 252 de 2017 del Consejo Superior Universitario.

Al momento de iniciar el tema, tres consejeros(as) manifiestan que han sido víctimas de amenazas. Solicitan protección del Gobierno Nacional y de las Directivas de la Universidad, así como el apoyo en otros aspectos que requieren. Los(as) demás consejeros(as) se solidarizan con esta situación. Se informa que se activarán las rutas correspondientes, las de la Universidad y las del Ministerio Público.

Antes de continuar con la sesión, la secretaria general informa que fue enviada la respuesta al Derecho de Petición interpuesto por el profesor Jorge Córdoba Maquilón, de acuerdo con las indicaciones entregadas en la sesión del 19 de marzo (**Se expidió oficio N.CSU.1.005.1181-2024**)

Las(os) consejeras y consejeros manifiestan que el día de hoy será designado el rector, independientemente de la metodología que se decida y el tiempo que tome.

En primer término, se discute sobre si el voto será secreto o nominal y público. Después de que se plantearan posiciones que abogan por la protección de los(as) consejero(as) en favor del voto secreto y de posiciones que expresaron la importancia de la transparencia del proceso, se pone a consideración la propuesta de voto secreto.

Se plantearon dos propuestas:

1. Que la votación se realice con voto secreto.
2. Que la votación se realice con voto público nominal.

Se somete a consideración la propuesta de voto secreto.

Con cinco votos a favor y tres votos en contra el Consejo Superior Universitario aprueba que el voto será secreto.

Se señalan preocupaciones por el manejo de la información de esta sesión y por experiencias previas en dónde las decisiones que se están debatiendo en el cuerpo colegiado están siendo expuestas en medios y redes sociales, en contradicción con la naturaleza reservada de las deliberaciones.

En consideración se plantea la propuesta de: no divulgar información, no transmitir en línea, no comunicar ninguna información parcial por ningún medio de comunicación, ni telefónico, ni internet, ni redes sociales.

(Se hacía referencia al momento en que se estaba desarrollando la sesión como versa en intervenciones anteriores en el proyecto de acta)

Con ochos votos a favor se aprueba la propuesta.

Se precisa que la Ley 1712 de 2014- Ley de Transparencia en el artículo 19, de forma expresa, exceptúa del acceso público de la información los documentos que contengan las opiniones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos.

Con base en lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 252 de 2017 de Consejo Superior Universitario, "Por el cual se reglamenta el procedimiento para la designación de rector en la Universidad Nacional de Colombia", se debe definir la metodología para la designación de rector:

*"El Consejo Superior Universitario convocará a sesión extraordinaria, cuyo único tema en la agenda será la designación del rector de la Universidad. **Para tal efecto, definirá la metodología con base en la cual designará al rector.**" (Subrayado y negrilla fuera de texto).*

Durante el desarrollo de la sesión, se plantearon varias metodologías, finalmente el Consejo Superior Universitario sometió a consideración dos metodologías para designar al rector, las cuales fueron construidas colectivamente y se denominaron: Propuesta número 1 y Propuesta número 2.ⁱ (Ver nota al final).

Propuesta número 1: votación ponderada con rondas clasificatorias que culmina con voto único directo hasta lograr la mayoría absoluta.

Propuesta número 2: Voto único directo con las rondas que sean necesarias hasta lograr la mayoría absoluta.

Se someten a consideración las dos metodologías. La votación se dio de la siguiente manera:

Con cinco votos a favor de la propuesta número 1 y tres votos a favor de la propuesta número 2, el Consejo Superior Universitario aprueba la metodología número 1: votación ponderada con rondas clasificatorias, con base en la cual se designará al rector para el período 2024-2027.

2. DELIBERACIÓN.

Los(as) consejeros(as) de acuerdo con convenido procedieron antes de la aplicación de la metodología concertada a presentar sus consideraciones y realizar un intercambio argumentativo frente a cada uno de los candidatos, sus programas, los resultados de la consulta previa a la comunidad y las entrevistas realizadas por el Consejo en sesión del 19 de abril.

Surtido el punto anterior y acordado el protocolo de votación, se procede a la votación para la designación del Rector, siguiendo la metodología 1. Los resultados se presentan a continuación.

CANDIDATOS DESIGNACIÓN RECTOR 2024-2027 VOTACIÓN PONDERADA PRIMERA RONDA

CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO	PUNTAJE								TOTAL
GERMAN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE	1	1	1	2	2	3	4	4	18
JUAN PABLO DUQUE CAÑAS	2	2	2	2	2	3	3	4	20
LEOPOLDO ALBERTO MÚNERA RUIZ	1	1	1	5	5	5	5	5	28
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES	1	3	3	3	3	4	5	5	27
RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES	1	2	3	5	4	4	4	4	27
ABSTENCIONES									0
VOTO EN BLANCO									0

CANDIDATOS DESIGNACIÓN RECTOR 2024-2027 VOTACIÓN PONDERADA SEGUNDA RONDA

CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO	PUNTAJE								TOTAL
LEOPOLDO ALBERTO MÚNERA RUIZ	1	1	1	1	1	3	3	3	14
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES	1	2	2	2	3	3	3	3	19
RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES	1	1	2	2	2	2	2	3	15
ABSTENCIONES									0
VOTO EN BLANCO									0

**CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO
TERCERA ETAPA- PRIMERA RONDA - VOTACIÓN DIRECTA**

CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO	PUNTAJE							TOTAL
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES	1	1	1					3
RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES	1							1
ABSTENCIONES								0
VOTO EN BLANCO	1	1	1	1				4

**CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO
TERCERA ETAPA- SEGUNDA RONDA - VOTACIÓN DIRECTA**

CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO	PUNTAJE							TOTAL
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES	1	1	1	1				4
RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES								0
ABSTENCIONES								0
VOTO EN BLANCO	1	1	1	1				4

**CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO
TERCERA ETAPA- TERCERA RONDA - VOTACIÓN DIRECTA**

CANDIDATOS POR ORDEN ALFABÉTICO	PUNTAJE							TOTAL
JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES	1	1	1	1	1			5
RAÚL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES								0
ABSTENCIONES								0
VOTO EN BLANCO	1	1	1					3

Con cinco votos a favor del candidato José Ismael Peña Reyes, tres votos en blanco, el Consejo Superior Universitario designa al profesor José Ismael Peña Reyes como rector de la Universidad Nacional de Colombia para el período 2024-2027.

Se expide Comunicado 03 de 2024.

Se expide Resolución 046 de 2024. (Pendiente de firma de la señora Ministra)

Siendo las 6:23 p.m. se termina la sesión.

AMANDA LUCÍA MORA MARTÍNEZ
Secretaria General
Original firmado

Nota: Este resumen corresponde al acta No 5 de 2024 del CSU, la cual, al momento de esta publicación, solo ha sido firmada por la secretaria técnica del CSU, en razón a la norma que le asiste (acuerdo 11 del 2005 del CSU “Estatuto General”, artículo 20, numeral 2) y según constancia secretarial_02_05_2024.

PROPUESTA NÚMERO 1

Cada consejero depositará el nombre de los candidatos en orden de preferencia en las urnas establecidas para tal fin, depositando el nombre del candidato de su máxima preferencia en la urna 5 y el de menor preferencia en la urna 1 y, los demás nombres de los candidatos en las urnas correspondientes. Al final debe haber $(8-n) \times 5$ nombres de candidatos en las urnas correspondientes, donde n es el número de abstenciones o votos en blanco para la primera fase. Cada urna debe contener $8-n$ nombres de candidatos, con excepción de la urna de abstenciones o de votos en blanco, que debe tener $n \times 5$ nombres de candidatos. La Secretaría General registrará en una tabla los puntos obtenidos por cada candidato y proyectará los puntos obtenidos por cada candidato. Se eliminarán los dos nombres con los menores puntajes.

En caso de empates:

Si el empate es entre los 3 últimos candidatos, se pasará directamente al voto único.

Si el empate es entre los 3 primeros candidatos, se eliminarán los dos últimos.

Si el empate es entre los 3 candidatos ubicados en las posiciones 2, 3 y 4, se hará una votación directa con voto único sobre estos 3 candidatos para eliminar a uno.

Con los tres candidatos seleccionados se repite el proceso. Se depositarán los nombres en las urnas correspondientes, introduciendo el de mayor preferencia en la urna 3 y el de menor preferencia en la urna 1 y el de intermedio en la urna 2. Al final debe haber $(8-n) \times 3$ nombres de candidatos en las urnas correspondientes, donde n es el número de abstenciones o votos en blanco para la ronda, y cada urna debe contener $8-n$ papeletas, a excepción de la urna de abstenciones, que debe tener $n \times 3$ papeletas.

Con los dos candidatos que registren los mayores puntajes en esta segunda ronda, se pasará a una tercera etapa, con voto único directo con las rondas que sean necesarias hasta lograr la mayoría absoluta (5 votos) para la designación del rector para el periodo.

En caso de empates:

Si el empate es entre los dos últimos candidatos se hará una votación directa con voto único sobre estos 2 candidatos para eliminar a uno.

Si el empate es entre los 3 candidatos se hará una votación directa con voto único sobre estos 3 candidatos para eliminar a uno.

PROPUESTA NÚMERO 2

Voto único directo con las rondas que sean necesarias hasta lograr la mayoría absoluta (mitad + 1 de los miembros con voz y con voto) para la designación del rector.